

## HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Hacienda y Deuda Pública, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía Dictamen que contiene Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 139 Bis a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la septuagésima quinta legislatura, de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - Con Fecha 06 de junio de 2023, se presentó ante la presidencia de la mesa directiva, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 139 Bis a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la septuagésima Quinta Legislatura, misma que en la sesión de peno próxima se dio lectura.

**SEGUNDA.** – El Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, turno a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, mediante numero de oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1772/23, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 139 Bis a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERA.** – Que con fecha 09 de Abril del 2026, las diputadas y diputados que integramos este cuerpo colegiado, sesionamos de manera Ordinaria para desahogar el presente asunto en comento.

**CUARTA.**– Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de dictamen, se arribó que:

El Congreso del Estado, es competente para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado, reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, así como en las reformas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, observando para el caso los requisitos establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracciones I y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Hacienda y Deuda Pública, es competente para estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto, materia del presente Dictamen, de conformidad con los artículos 64 y 80 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión, consideramos que la presente iniciativa con proyecto de decreto, se encuentra en el supuesto de lo establecido en el artículo 240 de la ley Organica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: *“Aquellas iniciativas que no fueren dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron, serán objeto de archivo definitivo en la legislatura siguiente si ésta así lo determina”*. Toda vez que se analizó la presente iniciativa y que no fue estudiada y dictaminada por la septuagésima quinta legislatura y por Acuerdo de las diputadas y diputados firmantes del presente dictamen se determina su archivo definitivo y se tenga como asunto concluido esto de conformidad y por las consideraciones y motivaciones expuestas y fundadas en los artículos 62 fracción XIV, 64 Fracciones I, III, y XI, 80, 240, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados Integrantes de la comisión de Hacienda y Deuda Pública, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de:

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se declara como asunto concluido la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 139 Bis a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, turnada a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, presentada durante la Septuagesima Quinta Legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley Organica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacan de Ocampo, por lo que se ordena su archivo definitivo.

**PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO.** Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 09 nueve días del mes de Abril del año 2026 dos mil veintiséis. -----

#### **COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA**

**DIP. ALFREDO ANAYA OROZCO**  
**PRESIDENTE**

Las firmas que obran en la presente foja forman parte integral del Dictamen que contiene Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 139 Bis a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la Septuagesima Quinta Legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley Organica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, con fecha 09 nueve de abril del año 2026 dos mil veintiséis.-----

---

**DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ  
INTEGRANTE**

---

**DIP. MELBA EDEYANIRA  
ALBAVERA PADILLA  
INTEGRANTE**

---

**DIP. JUAN PABLO CELIS SILVA  
INTEGRANTE**

---

**DIP. VICENTE GÓMEZ NUÑEZ  
INTEGRANTE**

Las firmas que obran en la presente foja forman parte integral del Dictamen que contiene Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 139 Bis a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la Septuagesima Quinta Legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley Organica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, con fecha 09 nueve de abril del año 2026 dos mil veintiséis.-----